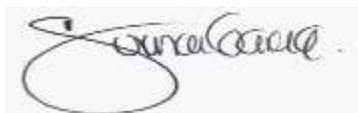


INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., 20 de mayo de 2022. Al Despacho de la señora Juez acción Constitucional de tutela con radicado N° 2022 – 00272, informando que, la accionada ALCALDÍA DE BOGOTÁ D.C.- SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO, presentó escrito de impugnación.

RAMIRO RAYO, RAFAEL OCTAVIANO GONZALEZ TELLEZ, ALCALDÍA DE BOGOTÁ D.C. – SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA y ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR fueron notificados del fallo de tutela mediante correo electrónico del 10 de mayo de 2022.

Al señor JEFFERSON RIVAS como vinculado en calidad de tercero eventualmente afectado, le fue enviada notificación a la dirección física informada por la Inspección accionada, siendo devuelta por la empresa de correos certificado, razón por la cual se **procedió a notificar la decisión por publicación en estado del 16 de mayo de 2022**, a efectos de garantizar los derechos de defensa y contradicción de todas las partes, en especial del señor RIVAS, al carecerse de otras direcciones físicas, electrónicas o teléfonos de contacto.

ALCALDÍA DE BOGOTÁ D.C.- SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO, presentó escrito de impugnación el 13 de mayo de 2022, siendo las 10:57 A.M. estando dentro del término legal. Sírvase proveer.



SUSANA GARCÍA LOZANO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C., veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y en atención a que la impugnación fue presentada dentro del término señalado en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, normatividad que reguló lo concerniente a las notificaciones judiciales a través de medios electrónicos, y que dispone que la notificación se entiende surtida dos (2) días después de enviado el correo electrónico que pone en conocimiento la providencia, es decir, para el caso que nos ocupa, el 12 de mayo de 2022, por lo que, las partes contaban con los días 13, 16 y 17 de mayo de 2022 para presentar la impugnación en contra del fallo de tutela, de manera que, en virtud de que la parte actora presentó la alzada el 13 de mayo, la misma será concedida.

Igualmente se deja constancia que el 16 de mayo de 2022 se realizó publicación en estado de la sentencia de tutela, sin que el señor JEFFERSON RIVAS guardó silencio. En mérito de lo expuesto, SE RESUELVE,

PRIMERO: CONCEDER la impugnación presentada por **ALCALDÍA DE BOGOTÁ D.C.- SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO**, contra el fallo calendarado 10 de mayo de 2022, dentro de la presente acción constitucional, que deberá surtirse ante los Juzgados Laborales del Circuito de Bogotá.

SEGUNDO: Por secretaría dispóngase el envío **INMEDIATO** de las presentes diligencias a la Oficina judicial de reparto para Juzgados Laborales de Bogotá D.C., para lo de su cargo.

TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente decisión por el medio más expedito a los interesados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VANESSA PRIETO RAMÍREZ

JUEZ

CAMS

Firmado Por:

**Vanessa Prieto Ramirez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 04
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1be9c9d93a0a8170342c0bb90153f49beb8034b87eff3011eee42eee78a03ef5**
Documento generado en 23/05/2022 10:11:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>